



**DECRETO ALCALDICIO N° 81.-**

**LITUECHE, 25 de enero de 2022.**

**CONSIDERANDO:**

- El compromiso que tiene el Municipio para promover la actividad deportiva y la vida sana en cada una de las localidades de la comuna
- La necesidad de mejorar la infraestructura deportiva "Cancha de Fútbol Localidad de Espinillo"
- El recurso proveniente del FIGEM 2021.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°5 del día 11 de Agosto de 2021, Acuerdo N° 30/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución de los recursos del fondo Fortalecimiento de la Gestión Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°484 de fecha Noviembre de 2021.
- La Sesión Ordinaria N°15 del día 17 de Diciembre de 2021, Acuerdo N° 90/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución que aprueba la modalidad de licitación Pública para la contratación de servicios de "Topografía y Nivelación Cancha Espinillo".
- Las Bases Administrativas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El atraso por razones involuntaria de las aclaraciones formuladas en la presente Licitación.
- El decreto Alcaldicio N° 1412 de fecha 13 de diciembre que modifica las fechas de aclaraciones y cierre de la propuesta.
- El atraso en el proceso de evaluación de la presente Licitación por razones de buen Servicio.
- El decreto Alcaldicio N° 009 de fecha 06 de enero del 2022 modifica la fecha de adjudicación del proceso licitatorio.
- El Decreto Alcaldicio que adjudica la Licitación ID1473-82-LE21.- al Oferente Comercial Rio Rapel Ltda, Rut 76.627.111-1.-
- La Orden de Compra N°1743-15-SE22, enviada el día 07-01-2022.-
- El Acuerdo del Concejo Municipal N°06/2022 de sesión ordinaria N°21 de fecha 19-01-2022 que acuerda aprobar el contrato de ejecución proyecto "Topografía y nivelación cancha de Espinillo", por un monto de \$10.000.000.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 25-01-2022 entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa Comercial Rio Rapel Ltda, Rut 76.627.111-1.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal".

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a suma alzada de ejecución de obra, suscrito con fecha 25 de enero del 2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde, don Rene Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] por una parte y por la otra la Empresa Comercial Rio Rapel Ltda, Rut 76.627.111-1.-

**2.- DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos) **IMPUESTO INCLUIDO**.

**3.- INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"

  
**LAURA URIBE SILVA**  
 Secretario Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
 Administradora Municipal

CSM/ARC/RPV/CSB/acc  
**Distribución:**  
 - Archivo Finanzas  
 - Archivo Adquisiciones  
 - Archivo Partes  
 - Archivo SECLAC.

  
 Director Control Interno



**CONTRATO A SUMA ALZADA  
"TOPOGRAFIA Y NIVELACION CANCHA ESPINILLO". ID: 1743-82-LE21**

En la comuna de Litueche, a 25 días del mes enero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Comercial Río Rapel Ltda**, Rut 76.627.111-1, representado por Don Felipe Román Vargas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto S/N, Rapel, Comuna de Navidad, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°10.- de fecha 06 de enero de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "**Topografía y Nivelación Cancha Espinillo**", al empresa **Comercial Río Rapel Ltda**, Rut **76.627.111-1**.

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ "**Topografía y Nivelación Cancha Espinillo**"

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)** con IVA incluido.

**CUARTO:**

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **25 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

**SEXTO:**

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras





**DECIMO:**

Considerando Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa Comercial Rio Rapel Ltda, Rut 76.627.111-1., deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

**DECIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO SEGUNDO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

**DECIMO TERCERO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**FELIPE ROMAN VARGAS**  
R.U.T. [REDACTED]  
Representante  
COMERCIAL RIO RAPEL LTDA,  
Rut 76.627.111-1



**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
R.U.T. N° [REDACTED]  
ALCALDE  
I. Municipalidad de Litueche  
MANDANTE



**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Ministro de Fe  
I. Municipalidad de Litueche

